

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

Requerimiento: Profesional con experiencia en educación virtual y enfoque de género

1. ANTECEDENTES

El Estado Plurinacional de Bolivia se ha comprometido a la prevención, la erradicación y la sanción de violencia contra las mujeres, ratificando convenciones internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres – CEDAW), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y con ello tomar medidas para su implementación. En ese sentido, se aprobaron dos leyes: en mayo de 2012 la *Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres* y en febrero de 2013 la *Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia* que además sanciona el feminicidio y establece mandatos para todos los sectores públicos y privados.

A pesar del avance normativo, los índices de violencia contra las mujeres son alarmantes en nuestro país: la Encuesta Nacional de Prevalencia y Características de la Violencia contra las mujeres¹ indica que de cada 100 mujeres de 15 años o más, casadas o unidas, 75 declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja en el transcurso de su relación. Las formas de agresiones que con mayor frecuencia fueron utilizadas para ejercer violencia en el ámbito social fueron “los piropos o frases de carácter sexual que le molestaron u ofendieron” con 60,0%; en el ámbito educativo “humilladas o menospreciadas” con 51,1% y por último en el ámbito laboral 54 de cada 100 mujeres reportaron haber sido “humilladas o menospreciadas”.

Frente a ello el programa de Studien- und Fachkräftefonds zur Beauftragung von entsandten Entwicklungshelfer (SFF EH) que busca mejorar los conocimientos y las aptitudes para aplicar eficazmente acciones *preventivas* para disminuir los índices de violencia contra la mujer a largo plazo con adolescentes de 12 a 18 años por medio de la metodología *Game Over: Con la violencia no se juega*, elaborada en el programa regional ComVoMujer y adecuado al contexto boliviano en la medida SFF Prevención. Con el objetivo de adecuar la metodología al contexto virtual específicamente, se ha visto la necesidad de contratar a un* expert* en educación virtual con enfoque de género y didáctica lúdica que pueda llevar a cabo la misión mencionada.

2. OBJETIVO GENERAL

Adecuar la metodología *Game Over: con la violencia hacia las mujeres no se juega*, medida de prevención de violencia contra las mujeres para adolescentes de 12 a 18 años, al contexto virtual para su facilitación en línea, desde un enfoque de educación virtual, psicopedagogía, y de género.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adecuar la Guía metodológica del *Game Over* al contexto virtual convirtiendo el contenido de las cuatro sesiones “presenciales” a una facilitación en línea haciendo énfasis en la didáctica lúdica dirigida a adolescentes y las condiciones específicas de la facilitación virtual.
- Adecuar la Guía metodológica del *Game Over* al contexto virtual convirtiendo el contenido de los tres tiempos intermedios de trabajo grupal a trabajos y proyectos

¹ Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Estadística, 2016.

grupales virtuales haciendo énfasis en procesos creativos de l*s adolescentes y jóvenes.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

- 1) Revisar y analizar el contenido de la Guía metodológica del Game Over y de su aplicación móvil en su versión original y su versión adecuada al contexto boliviano, y la guía virtual del Game Over de Ecuador.
- 2) Adecuar el contenido y la metodología de las sesiones presenciales de la Guía metodológica a su facilitación en línea haciendo énfasis en la didáctica lúdica y dirigida a adolescentes y las condiciones específicas de la facilitación virtual. Incorporación de dinámicas de la guía ecuatoriana cuando sea aplicable.
- 3) Adecuar el contenido y la metodología de los tres tiempos intermedios de trabajo grupal a trabajos y proyectos grupales virtuales haciendo énfasis en procesos creativos de l*s adolescentes y las condiciones específicas del contexto virtual.
- 4) Analizar y adecuar el contenido de la aplicación móvil, si se identifica necesario añadir contenido para la facilitación de las cuatro sesiones o el trabajo intermedio. Incorporación de materiales de la guía ecuatoriana cuando sea aplicable.
- 5) Incorporar materiales audiovisuales sugeridos del equipo SFF EH / materiales de Ecuador y / o añadir materiales de videos / gráficas etc. que serán necesarios para la facilitación virtual del Game Over.
- 6) Incorporación de insumos del SFF EH a las adecuaciones a las sesiones y los tiempos intermedios (informe 1 y 2) al informe final.
- 7) Tomar en cuenta la conectividad de las herramientas digitales. Presentación de alternativas de herramientas tecnológicas de uso aplicables en contextos periurbanos que tengan baja señal.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Los productos que la o el consultor* debe entregar son:

- 1) Guía metodológica del Game Over adecuado y validado que contempla la:
 - a) Adecuación de las cuatro sesiones al contexto virtual.
 - b) Adecuación de los tres tiempos intermedios de trabajo grupal al contexto virtual.
- 2) *Si se identifica necesario*, documento que elabora una propuesta de cambios específicos del contenido la aplicación móvil para la facilitación de las cuatro sesiones o el trabajo intermedio.
- 3) Informe final

6. INFORMES.

Se establece la entrega de los siguientes informes:

N°	Informe	Fecha
1	Plan y cronograma de actividades	12/10/20
2	Primer informe con el resultado 1 incisos a) y b) sesiones 1 y 2	19/10/20
3	Segundo informe con el resultado 1 incisos a) y b) sesiones 3 y 4	26/10/20
4	Tercero informe con el resultado 2	28/10/20
5	Informe final	03/11/20

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos Paula Szy.

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato Word.

7. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo del o la expert* será coordinado con la responsable técnica del SFF EH Paula Szy paula.szy@giz.de y la Carrera de Psicopedagogía de la UCB quien a su vez supervisarán y darán aprobación de los informes presentados; la aprobación del producto final estará a cargo de la responsable técnica Paula Szy.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría desarrollará en la ciudad de La Paz, con medios e insumos propios, en coordinación con el SFF EH y la Universidad Católica Boliviana San Pablo (UCB).

9. VIAJES OFICIALES

La consultoría no contempla viajes.

10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría tendrá una duración de 17 días hábiles entre el 12 de octubre y el 05 de noviembre de 2020.

11. PERFIL DE LA/EL CONSULTORA/CONSULTOR.

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

Formación:

- Profesional en ciencias de la educación o ramas afines, con título en licenciatura (indispensable).
- Conocimientos en temas de género y especialmente en el tema de violencia basada en género (indispensable).
- Conocimiento de la elaboración de metodologías educativas dirigidas a niñas/os y adolescentes (deseable).
- Conocimiento de la elaboración de metodologías educativas virtuales lúdicas (deseable).

Experiencia profesional general:

- Experiencia profesional general de al menos 3 años (indispensable).

Experiencia específica:

- Experiencia específica al menos 3 años en trabajo con adolescentes bajo la perspectiva de género (deseable).
- Experiencia específica al menos 1 año en el diseño de materiales educativos virtuales (indispensable).
- Experiencia específica al menos 6 meses en el diseño de materiales virtuales lúdicas dirigida a adolescentes (deseable).

12. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos / meses)
1	Informe final aprobado	05/11/20	17 días

13. FACTURACIÓN

La o el consultor* deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

15. CONFIDENCIALIDAD

La o el Consultor* deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado)**